



ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa mediante Resolución número 2023/1754, de 05 de julio de 2023, ha resuelto:

BASES PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS DE TARIFA 2023

Objeto

El Ayuntamiento de Tarifa, a través de la Delegación de Festejos, ha convocado el concurso del cartel anunciador de la Real Feria y Fiestas, cuya celebración tendrá lugar del **3 al 10 de septiembre de 2023**. El objetivo de este concurso será disponer de un cartel original que anuncia la Real Feria y Fiestas de Tarifa 2023.

Requisitos participantes.

Podrán presentarse todas las personas que lo deseen, siempre y cuando las obras sean originales e inéditas, siendo responsabilidad de quienes las presenten al concurso cualquier reclamación que pueda producirse en relación con la autoría de las mismas y su posible plagio.

Convocatoria.

El plazo de presentación de las obras será desde la publicación de estas bases y **hasta el 28 de Julio de 2023**.

Los trabajos se podrán presentar personalmente en la Delegación de Feria y Fiestas, sita en la Casa de la Juventud de Tarifa, en horario de mañana de 11 a 14 horas, o podrán ser enviadas por correo certificado a la siguiente dirección:

**CONCURSO DE CARTEL DE FERIA DE TARIFA 2023
AYUNTAMIENTO DE TARIFA
DELEGACIÓN DE FERIA Y FIESTAS
PLAZA SANTA MARÍA, S/N
11380 TARIFA (CÁDIZ)**

Se admitirán aquellas propuestas que lleguen por correo siempre que se garantice el anonimato del remitente, ya que, si tuviera algún tipo de identificación en sobre, resguardo, etc., quedará excluida la misma. En el matasellos deberá aparecer la fecha del envío que deberá estar dentro del plazo de presentación de propuestas.

Inscripción.

Con carácter abierto y anónimo, se hará efectiva la inscripción mediante la presentación de:

SOBRE 1.- Solicitud de inscripción (ANEXO I) con la siguiente documentación:

Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad, mediante:

- 1.-Persona física: Fotocopia del D.N.I.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
05/07/2023
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	718ec9a74d4b46318d82982c619dfd0001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



2.-Información del concursante (persona física).

3.-La persona seleccionada en el presente concurso tendrá que justificar para el cobro del premio mediante los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Tarifa. La no acreditación será causa de no reembolso del importe del premio del presente concurso.

La presentación de la solicitud y documentación se realizará bajo el lema que cada concursante determine, en el plazo establecido.

Este lema figurará escrito en el exterior del sobre cerrado y opaco, en el ángulo superior derecho; indicándose en el centro del soporte: PROPUESTA DE CARTEL OFICIAL DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE TARIFA 2023

En el exterior del sobre se indicará en el margen superior izquierdo: sobre la identificación del concursante o concursantes figurará solamente en el interior de este sobre para garantizar el anonimato. Si apareciera nombre, logotipo o cualquier signo distintivo en el exterior de embalaje, resguardos, ..., o en la propuesta, supondrá una vulneración del anonimato.

SOBRE 2.- OBRA/PROPUESTA (EMPAQUETADO)

Tiene carácter anónimo.

Requisitos.

El motivo del cartel será libre, y también su estilo y técnica, si bien el resultado será adecuado para anunciar las Fiestas que motivan la convocatoria. Es requisito imprescindible que el original admita su reproducción fiel a imprenta.

Queda totalmente prohibido publicar los trabajos presentados, por cualquier medio, antes de que se produzca el fallo del jurado, motivo que conllevará a la exclusión de la obra para optar al premio.

El cartel estará confeccionado en sentido vertical y medirá incluyendo sus márgenes, 70 x 50 cm, y el motivo del mismo puede ocupar toda la superficie o parte de ella. Deberá estar montado sobre tabla, bastidor o cualquier otro soporte que lo haga rígido y del mismo tamaño que el cartel. En todo caso al dorso de cada trabajo debe consignarse el LEMA elegido.

En la obra presentada deberá figurar la siguiente leyenda: **“REAL FERIA Y FIESTAS DE TARIFA, del 3 AL 10 de Septiembre de 2023”**

No llevaran escudo oficial, siendo este Ayuntamiento una vez elegida la obra quien lo inserte en imprenta

Los carteles no premiados podrán ser retirados por las personas autoras o personas debidamente autorizadas, en el plazo del 1 al 10 de octubre de 2023, de lunes a viernes de 11 a 14 horas en la Casa de la Juventud de Tarifa. El Ayuntamiento adquirirá la propiedad de las obras no premiadas que no fueran retiradas antes del 10 de octubre de 2023, y dispondrá de ellas en la forma que estime conveniente, pudiendo incluso destruirlas.

Los carteles recibidos por correos serán devueltos a su autor, si así lo solicita, por mensajería a portes debidos. Los carteles originales no retirados, después del plazo establecido, quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Tarifa. El Ayuntamiento de Tarifa pondrá el máximo esmero en el trato de las obras, sin embargo, no se responsabiliza de los extravíos, sustracciones, defectos o deterioros que pudieran sufrir durante los envíos, depósitos o exposición.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
05/07/2023
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	718ec9a74d4b46318d82982c619fd0001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Motivos de exclusión

Serán MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- La remisión fuera de plazo.
- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato previas en las Bases.
- La presentación de trabajos ya publicitados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentadas antes de la proclamación del fallo del concurso.
- La existencia de inexactitudes y contradicciones en la leyenda.
- La falta de documentación para la adecuada valoración de la propuesta.
- Cualquier otro incumplimiento de aspectos recogidos en las bases.

Cuantía de los premios.

El premio del concurso se cifra en 450,00 Euros (brutos). Los premios en metálico están sujetos a las retenciones IRPF.

El jurado.

Estará presidido por la Delegada de Ferias y Fiestas, y lo integrarán cuatro vocales designados por las concejalías de Fiestas y Juventud. EL jurado podrá recabar los asesoramientos técnicos que precise. El jurado pronunciará su fallo el **martes 1 de agosto de 2023**.

El jurado podrá declarar desierto el concurso. En todo caso, sus decisiones no necesitarán motivación y resultarán inapelables.

Las funciones del jurado son:

- Analizar las inscripciones y propuestas presentadas por los concursantes.
- Vigilar el adecuado cumplimiento del anonimato riguroso con el que deberán examinarse las propuestas.
- Decidir sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de las presentes Bases, así como de otros aspectos relacionados con el concurso que tengan como finalidad su resolución.

Del resultado de las votaciones y deliberaciones del jurado se levantará un acta que será firmada por todos sus miembros.

Propiedad intelectual, industrial y protección de datos.

Las personas participantes en el concurso garantizan que individualmente son las creadoras originales de las propuestas o ideas presentadas, y que ninguna infringe ningún derecho de propiedad industrial o intelectual de terceras personas o susceptible de serlo, ni tiene gravamen o

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
05/07/2023
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 718ec9a74d4b46318d82982c619fd0001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





carga de ninguna clase, responsabilizándose expresamente de cualquier reclamación que pudiera efectuarse a tal efecto contra la Delegación de Festejos del Ayuntamiento de Tarifa.

La titularidad de cualquier derecho de Propiedad Industrial e Intelectual asociado a la propuesta ganadora corresponderá, por tiempo ilimitado al Ayuntamiento de Tarifa. En consecuencia, podrá libremente explotar y usar total o parcialmente la propuesta o idea conforme a lo expuesto en el párrafo anterior y, además, podrá reproducirla, transformarla o comunicarla, total o parcialmente de cualquier forma existente, por el Ayuntamiento de Tarifa, o por cualquier tercero que se designe por el mismo. El ganador se obliga, en su caso a realizar las cesiones que en derecho procedan para que el Ayuntamiento de Tarifa ostente la referida titularidad en los términos y condiciones anteriormente citados. La cesión anterior entiende realizada en todo caso con carácter gratuito. En ningún caso, el Ayuntamiento de Tarifa, y la Delegación de Festejos asumen compromiso alguno ni tendrán la obligación de explotar o utilizar la propuesta o idea que haya sido declarada ganadora en el concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el autor mantendrá el derecho moral sobre su propuesta y podrá hacer uso de ella en ámbitos docentes y curriculares (según arts. 14 y 18 de 1RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Industrial).

La Delegación de Festejos del Ayuntamiento de Tarifa en los soportes que considere conveniente, podrá difundir su nombre. Por la simple presentación de su solicitud de participación en el concurso, las personas participantes consienten y aceptan expresamente que el Ayuntamiento de Tarifa pueda utilizar y publicar su nombre y otros datos o fotografía que se le realice para cualquier actividad informativa o publi-promocional relacionada directa o indirectamente con el concurso, conforme a la vigente normativa en materia de protección de datos.

Las personas integrantes del Jurado y quien ejerza las funciones encomendadas a la Secretaría, podrán tener acceso a dicha información en la medida que sea necesario para el desempeño de sus funciones, en los términos recogidos en las presentes Bases. De igual forma, el Ayuntamiento podrá elegir de entre todas las obras participantes, las que por algún motivo les pueda ser útil en cualquier otra faceta de la Real Feria y Fiestas que no sea la del Cartel Anunciador, siempre que así lo consienta el autor de la obra.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Las personas concursantes se comprometen a aceptar tanto las Bases como los acuerdos y el fallo del Jurado, que será inapelable. ANEXO 1 (sobre 1)

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

_____, con DNI número _____ en nombre (propio) o actuando en representación de _____ (personas física o jurídica) con NIF/ CIF _____ con domicilio _____, calle _____, número _____, ciudad y C.P. _____, correo electrónico: _____

Lema: _____

EXPONE:

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
05/07/2023
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	718ec9a74d4b46318d82982c619fd0001	
Uri de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Que, habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del Ayuntamiento de Tarifa, del CONCURSO DEL CARTEL OFICIAL DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE TARIFA 2023, y de las bases que rigen el mismo, y conocidas las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en dichas bases, cuyo contenido declaro conocer y aceptar plenamente.

SOLICITA:

Que, por parte del Ayuntamiento de Tarifa, sea admitida mi solicitud de inscripción en el referido Concurso, así como la documentación que se presenta acompañándola.

En _____ a _____ de _____ de 2022

Firma de la persona interesada

DELEGACIÓN MUNICIPAL DE FESTEJOS

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto a las oficinas de Intervención y Festejos para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO: Publicar las Bases en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, para su conocimiento y efectos.

Lo que le traslado para su conocimiento, participándole que, contra dicha Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde que reciba la notificación (art. 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Si lo interpone, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelva el recurso de reposición. El recurso se resolverá en el plazo de un mes. Pasado este plazo deberá entenderlo desestimado si no recibe contestación y podrá recurrir ante el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo. Contra la Resolución expresa del recurso de Reposición, aunque la reciba pasado el plazo de un mes podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde que reciba la notificación ante el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo de Algeciras sito en Avda. Virgen del Carmen, 55. No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

Sírvase firmar el duplicado de la presente para la debida constancia en el expediente de su razón.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica
El Secretario General,
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
05/07/2023
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 718ec9a74d4b46318d82982c619fdfd0001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

